



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARMENZA MEJÍA RIVERA
DEMANDADO: JAHIR WILCHES PÉREZ
RADICACION: 2014-00606

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de marzo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial visto a folio 18, y de conformidad con lo establecido en el art. 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto del 18 de octubre de 2017, por medio del cual se decreta medidas cautelares, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JAHIR WILCHES PÉREZ, y no como por error se ordenó de CARLOS JAHIR WILCHES PÉREZ. Por Secretaría librese nuevamente los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio y a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio con el nombre correcto del demandado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del <u>10 4 ABR 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria